

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ACUERDO por el que se señalan los días inhábiles para el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., para el periodo que se indica.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS INHABILES PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C., PARA EL PERIODO QUE SE INDICA.

SERGIO LOPEZ AYLLON, Director General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., entidad paraestatal de la Administración Pública Federal y centro público de investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 3o., fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 12 y 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3o. de su Reglamento; 1o., fracción VII, 3o., fracción V y 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como a la fracción XXXVIII del artículo 33 del Estatuto General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, incluyendo a las entidades paraestatales, estableciendo que las actuaciones y diligencias deben ser practicadas en días y horas hábiles, y señalando como inhábiles los días sábados, domingos, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspenderán las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular, que será publicado en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS INHABILES PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. SEDE SANTA FE Y SEDE REGION CENTRO-AGUASCALIENTES PARA LOS PERIODOS 2013

Artículo 1o. Se suspenden las labores del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., además de los días considerados en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o según se precisa a continuación, los días siguientes

SEDE SANTA FE, UBICADA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

- 4 febrero 2013, Aniversario de la Constitución
- 18 de marzo 2013, Natalicio de Benito Juárez
- 25 al 29 de marzo 2013, Semana Santa
- 1 de mayo de 2013, Día del Trabajo
- 8 de julio al 2 de agosto de 2013, Periodo vacacional de verano
- 16 de septiembre de 2013, Día de la Independencia
- 18 de noviembre 2013, Aniversario de la Revolución Mexicana
- 20 de diciembre de 2013 al 6 de enero de 2014, Periodo vacacional

SEDE REGION CENTRO-AGUASCALIENTES, UBICADA EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS.

- 4 febrero 2013, Aniversario de la Constitución
- 18 de marzo 2013, Natalicio de Benito Juárez
- 28 al 29 de marzo 2013, Suspensión de labores
- 22 de abril a 3 mayo 2013, Vacaciones
- 15 de julio al 2 de agosto de 2013, Periodo vacacional de verano
- 16 de septiembre de 2013, Día de la Independencia
- 18 de noviembre 2013, "Aniversario de la Revolución Mexicana"
- 20 de diciembre de 2013 al 6 de enero de 2014, Periodo vacacional

Artículo 2o. Se considerarán como inhábiles, para todos los efectos legales, los días señalados en el artículo anterior, por lo que en ese periodo no correrán los plazos que establecen las leyes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 12 de enero de 2013.- El Director General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., **Sergio López Ayllón**.- Rúbrica.

(R.- 363633)